



1042

DECRETO N°

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

El Expediente TMF N° 7411 -Año 2000- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2 de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación presentado por la señora ELSA ESTER ALVAREZ de CONTÍN, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas previstas en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada desconoce la falta, invocando que en el año 1997 efectuó la denuncia de venta de un vehículo de su propiedad;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la señora ELSA ESTER ALVAREZ de CONTÍN (fs. 9), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 449/01, opinando que debe rechazarse el recurso de apelación, por improcedente, por cuanto la multa aplicada no alcanza el monto mínimo establecido y confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

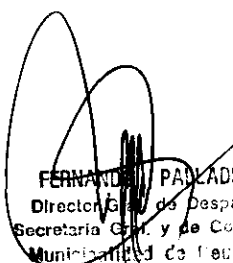
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR por improcedente, el recurso de apelación inter-
----- puesto por la señora ELSA ESTER ALVAREZ de CONTÍN, por
cuanto la multa aplicada no alcanza el mínimo establecido en la Ordenanza
N° 3149.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del
...///2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...//2º

Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 7411-Año 2000-; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 449/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

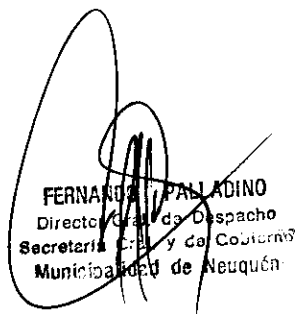
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-VESE.-**

EB.-




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-